

INFORME-PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CON VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

| | |
|--|--|
| EJECUCIÓN DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, Y EL CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA OSCOS- EO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO COMARCA OSCOS-EO CORRESPONDIENTE AL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2021, FINANCIADO POR FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU. | |
| Política Palanca | V - Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora |
| Componente | C14.-Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico |
| Inversión | C1411.-Transformación del Modelo Turístico hacia la Sostenibilidad |
| Submedida | 2.-Planes de Sostenibilidad Turística en Destino |
| Proyecto | Plan Territorial de Sostenibilidad Turística del Principado de Asturias 2021 |
| Subproyecto | Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Comarca Oscos-Eo |
| Programa | Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino |
| Hitos CID | Hito 220: Ejecución del Plan Territorial Hito 221: Finalización de los proyectos incluidos en el Plan Territorial |
| Entidad local | Asociación Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo (CEDER Oscos-Eo) |
| Actuación | Aplicación móvil con geolocalización y audioguías (3.1 Herramientas digitales para recursos turísticos comarcales) |
| Contrato | Contrato menor de servicios para la producción, distribución y promoción de una serie de podcast para la divulgación turística del patrimonio de la Comarca Oscos-Eo |
| Nº expediente | 05/2025 |
| Eje programático | Eje 3. Transición Digital |
| Contribución climática o digital | Etiqueta 11 |

D^a. Ana Rosa Fernández González, gerente del Grupo de Desarrollo Local CEDER Oscos-Eo, en relación con el expediente de referencia,

INFORMA:

1.-Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

Los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

La elección del procedimiento contractual de contrato menor se justifica en que se trata de responder de forma inmediata a una necesidad de escasa cuantía y no repetitiva en el tiempo, sin que se produzca alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación, al constituir dicho objeto, una unidad funcional técnica y económica.

2.- El objeto del presente contrato es la **producción, distribución y promoción de una serie de podcast para la divulgación turística del patrimonio de la Comarca Oscos-Eo**, en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de la Comarca Oscos-Eo (nº expediente 05/2025). La clasificación CPV (Vocabulario Común de Contratos) correspondiente a dicho objeto es:

- 92211000-3 Servicios de producción radiofónica.
- 64228200-2 Servicios de transmisión de programas de radio.
- 79340000-9 Servicios de publicidad y de marketing.

3.- Dado el valor estimado del contrato, se podrá adjudicar como contrato menor, ya que entra dentro de los límites cuantitativos contemplados en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.- De conformidad con el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la publicación en el Perfil de Contratante de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

Quedan exceptuados de la publicación trimestral en el perfil, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

5.- Asimismo, de conformidad con el artículo 335.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se remitirá al Tribunal de Cuentas una relación de los contratos menores celebrados.

Esta remisión podrá realizarse directamente por vía electrónica por la Plataforma de Contratación donde tenga ubicado su perfil del contratante el correspondiente órgano de contratación.

Quedan exceptuados aquellos contratos que siendo su importe inferior a cinco mil euros se satisfagan a través del sistema de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

6.- En cuanto al procedimiento para adjudicar contratos menores, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se establece un procedimiento tasado para la tramitación de los contratos menores, de modo que será cada entidad la que, atendiendo tanto a su estructura organizativa como al tipo de contrato, venga a establecer el procedimiento para la

tramitación de este tipo de contratos, cumpliendo con las reglas y requisitos del artículo 118 de la Ley.

En el presente expediente se tramita conforme al siguiente procedimiento:

A.- En fecha 29 de julio de 2025 se señaló e informó sobre la necesidad de realizar la contratación de **producción, distribución y promoción de una serie de podcast para la divulgación turística del patrimonio de la Comarca Oscos-Eo** mediante un contrato menor de servicios.

El órgano competente para contratar, por autorización de la Junta Directiva del CEDER Oscos-Eo en su reunión de fecha 11 de octubre de 2023 es el presidente del CEDER Oscos-Eo, D. César Villabrilte Quintana.

B. Se emitió informe por el órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y en el que queda acreditado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se cumple el requisito del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), de insuficiencia de medios personales y materiales con que cuenta esta entidad para llevar a cabo los referidos servicios, tal y como se contempla en el informe del órgano de contratación de fecha 29 de julio de 2025 suscrito por el presidente.

C. El órgano de contratación adjudicará el contrato e instará la incorporación de la factura una vez realizada la prestación.

D. La resolución del órgano de contratación será notificada al adjudicatario. La notificación se realizará por correo electrónico a la dirección de e-mail indicada por el licitador en el anexo A.

F. Una vez entregado el material de audio a satisfacción del CEDER Oscos-Eo y a la conformidad por parte de la Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística de Oscos-Eo, se incorporará la factura al expediente y se procederá a la ordenación del pago en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la emisión de la factura.

El contrato no podrá ser objeto de prórroga ni de revisión de precios, de acuerdo con los artículos 29.8 y 103 de la LCSP.

7.- Se ha procedido a solicitar 3 ofertas a los siguientes licitadores:

- Aguiar Audio Sociedad Limitada Unipersonal
- Podcast2u S.L.
- Radio Viajera S.L.L.

Finalizado el plazo otorgado de 10 días hábiles, han presentado ofertas los siguientes licitadores:

- Aguiar Audio Sociedad Limitada Unipersonal (oferta 12.250,00 € IVA incluido).
- Podcast2u S.L. (oferta 12.250,00 € IVA incluido).
- Radio Viajera S.L.L. (oferta 12.221,00 € IVA incluido).

Atendiendo a que los criterios de valoración son la oferta económica, el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa es: Radio Viajera S.L.L. quien oferta la cantidad de 12.221,00 € IVA incluido.

En consecuencia, **SE PROPONE:**

1º.- Aprobar un gasto de 12.221,00 €, IVA incluido, para hacer frente a los gastos derivados de la contratación, con cargo al Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comarca Oscos-Eo, aprobado en convocatoria extraordinaria correspondiente al Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino del Principado de Asturias 2021, y financiado por fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU por ello la regulación aplicable incluye, el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2º.- Adjudicar, por el procedimiento de “contrato menor”, a Radio Viajera S.L.L. con C.I.F nº B34280***, el citado contrato, en el precio de 12.221,00 euros (IVA incluido), correspondiendo a IVA la cantidad de 2.121,00 euros.

No habrá lugar a revisión de precios en razón al plazo de ejecución.

3º.- En todo lo no previsto anteriormente, será aplicable el régimen jurídico dispuesto en los artículos 25.2, 27 y 188 de la citada LCSP.

En Vegadeo, a la fecha de la firma digital.

Fdo.: Ana Rosa Fernández González
Gerente CEDER Oscos-Eo